

del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Murcia, sita en avenida Alfonso X El Sabio, 6, Murcia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Murcia. Rodríguez Prieto, Juan Simón. 12147739J. ECB03CYI.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Fdo.: Enrique G. Martínez Pinto.—58.763.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de informació pública sobre la sol·licitud de autorització administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en los términos municipales de Molitrió del Camp y Botarell (RAT-10301).

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26.4.1951, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa; vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE de 28.11.1997); visto el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se

determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987), y el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la c. Ribera del Loira, 60, de Madrid.

Finalidad: dotar de suministro eléctrico al Hotel Termes de Montbrí, S.L.

Descripción: línea eléctrica de derivación en el tramo comprendido entre los apoyos núm. T.9 de L/A a CT XR297 Les Clotes hasta el nuevo CT 56617 Termes. Longitud 0,842 km que forma 5 alineaciones.

Características generales de la instalación:

a) Línea.

Tensión nominal: 25 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 3.

Tipo de conductor: LA-110 y LA-56.

Soportes: torres metálicas con celosía.

b) Centro de Transformación.

Tipo: intemperie sobre celosía.

Relación transformación: 25000/400 V.

Potencia: 160 kVA.

Puesta a tierra: tierras separadas.

Protecciones: autoválvulas, interruptor automático y seccionador.

Término municipal: Montbrí del Camp y Botarell.

Presupuesto: 51.200 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y de las instalaciones de puesta a tierra.

c) Derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y tala del arbolado si es necesario.

d) La ocupación temporal de los terrenos o otros bienes, en el caso que fuera necesario a los fines mencionados en el apartado c).

La cuantificación de las servitudes mencionadas viene enumerada para todos los afectados en el anexo.

Limitaciones en el uso del terreno afectado y limítrofe a la instalación eléctrica impuestas por aplicación del Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

a) Es necesario establecer, mediante la indemnización correspondiente, una zona de tala del arbolado a ambos lados de la línea de una anchura necesaria para que considerando que los conductores en su desviación

máxima, bajo la acción del viento, la separación de la masa de arbolado no sea inferior a 2 m.

b) Las distancias mínimas que tendrán los conductores de la línea eléctrica, en las condiciones más desfavorables y los edificios y construcciones próximas a la línea, en proyección horizontal y criterios de accesibilidad o no, serán de 5 y 4 m respectivamente.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda hacer todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Tarragona, que podrá concederla. Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público y a las limitaciones a la constitución de servitudes que se establecen en el artículo 161 del Decreto 1955/2000.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se detalla en el anexo de este Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados y que han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Tarragona, c. Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la línea.

Abreviaturas utilizadas.

FN = finca número; PO = polígono; PA = parcela; TD = titular y domicilio; US = uso del suelo; RR = rústica con explotación agraria de regadío.

V = vuelo de la línea eléctrica, en metros cuadrados; OT = ocupación temporal, en metros cuadrados; DP = derecho de paso, en metros cuadrados; ED = expropiación, en metros cuadrados para apoyos; T = tiempo de ocupación en días; CA = camino de acceso en metros cuadrados.

FN = 2; PO = 14; PA = 5; TD = Jaume Miralles Escoda, c. Dimecres, 1, 43771 Riudecanyes, Tarragona; US = RR; V = O; OT = 10; DP = O; ED = O; T = O; CA = -.

FN = 4; PO = 12; PA = 12; TD = Dolores Ferrer Mesures, c. Sant Antoni, 14, 43340 Montbrí del Camp, Tarragona; US = RR; V = 351; OT = 351 x 10; DP = 351 x 3; ED = 27; T = 30; CA = 100 x 5.

(04.310.014).

Tarragona, 3 de noviembre de 2004.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.—59.214.